



S. Guait



ORDENANZA N° 003/2.022 J.M.

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 10/2.018 EN SU ARTÍCULO N° 145 Y SE DEJA SIN EFECTO EL ARTICULO N° 146 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA BASE IMPONIBLE Y LA TASA O ALÍCUOTA DEL IMPUESTO A LA PATENTE DE RODADOS”.

VISTO: El Dictamen N° 004/21 en Conjuntos de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual se Dictamina modificar la Ordenanza N°10/2.018 en sus Artículos 145 y 146 *“Por la cual se establece la base imponible y la tasa o alícuota del impuesto a la patente de rodados”*.

CONSIDERANDO: La Nota I.M. N° 063/2.022 de fecha 31 de enero de 2.022, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente N° 026/2.022, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta *“Que, por este medio y de conformidad al Art. 51 Inc. C de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, que establece cuanto sigue; deberes y atribuciones del Intendente “... remitir a la Junta proyectos de Ordenanzas...” por este medio remitimos el proyecto de modificación de los Artículos N° 145 y 146 de la Ordenanza Tributaria Municipal N° 010/2018 “Por la cual se establece el precio de tributos y otros recursos municipales correspondientes al ejercicio fiscal año 2.019”, de conformidad a los nuevos montos referidos en la proforma remitida.*

Que, el objeto de la petición se debe a la necesidad de reducir los costos establecidos en la citada ordenanza, en los ítems de las Patentes de Rodados y así fomentar e incentivar la recaudación municipal.

Que, el artículo 36° de la Ley N° 3966/2.010 “Orgánica Municipal” La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2.022, obteniendo la conformidad de sus miembros para la aprobación.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA

Art. 1°) Modificar los Artículos 145° y 146° de la ordenanza N° 010/2.018J.M., consecuentemente, establecer los nuevos costos de Patentes de Rodados conforme a la siguiente escala:

AÑO DEL VEHICULO	MONTO ANUAL
AÑO 2.023 EN ADELANTE	600.000.-
AÑOS 2.020-2.021-2.022.-	540.000.-
AÑOS 2.017-2.018-2.019.-	420.000.-
AÑOS 2.013-2.014-2.015-2.016.-	300.000.-
AÑOS 2.009-2.010-2.011-2.012.-	200.000.-
AÑOS 2.005-2.006-2.007-2.008.-	165.000.-
AÑOS 2.000-2.001-2.002-2.003-2.004	135.000.-
HASTA EL AÑO 1.999.-	90.000.-

AÑO DE LA MOTO	MONTO ANUAL
AÑO 2.023 EN ADELANTE	110.000.-
AÑOS 2.013 AL 2.022	100.000.-
AÑOS 2.007 AL 2.012	80.000.-
HASTA EL AÑO 2.006	70.000.-

ACOPLADOS	170.000.-
-----------	-----------

TRANSPORTE PUBLICO	300.000.-
--------------------	-----------

Art. 2°) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 16 DE FEBRERO DE 2.022.

Lic. Ma. VERONICA JARA L.
Secretaria

Toledo c/ Nanawa - Tel.: 021 753 870 - 750 584
E-mail: juntamunicipalmra@hotmail.com



Lic. CHRISTIAN JORGE B.
Presidente Junta Municipal

Junta Municipal de Mariano Roque Alonso

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 17 días del mes de Febrero del año Dos mil Veintidós.



PEDRO J. APONTE DÁVALOS
Secretario General.

Secretaría Gral.



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA:
17 FEB. 2022
A las: 12:57 horas
Responsable: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA:
01 MAR. 2022
A las: 7:30 horas
Responsable: *[Signature]*